

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., JUEVES, 26 DE JULIO DE 1984

Nº 20.108

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 65 de 23 de abril de 1984, celebrado entre la Nación y Fibropan INC.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SALUD CONTRATO NUMERO 65

Entre los suscritos a saber: DR. GASPAS GARCIA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 8-67-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, y por la otra, FIBROPAN, INC., representantes en Panamá de FLINT AND WALLING, sociedad debidamente inscrita al Tomo 0480, Folio 0473, Asiento 105892 del Registro Público, representada por su Presidente y Representante Legal, señor ROY ICAZA JIMENEZ, panameño, mayor de edad, casado industrial, con cédula de identidad personal número 8-36-429, con residencia en Urbanización Obarrío, Calle 61, Casa No. 32, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, han acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se obliga formalmente a suministrar el siguiente equipo de bombeo:

CANTIDAD	DESCRIPCION
5	Bomba sumergible eléctrica, modelo 4F19A15 con motor de 1.5 HP, 1PH y caja de control.
10	Bomba sumergible eléctrica, modelo 4F35A20 con motor de 2 HP, 1 PH y caja de control.
5	Bomba sumergible eléctrica, modelo 4F27A20 con motor de 2 HP, 1PH y caja de control.
10	Bomba sumergible eléctrica, modelo 4F35A30 con motor de 3HP, 1PH y caja de control.
5	Bomba sumergible eléctrica, modelo 4F27A30 con motor de 3 PH, 1 PH y caja de control.
3900	pies Cable de 14/3 para 30 juegos de cable de 130 pies.
30	Juegos protectores monoclásicos (arrestores), para descargas eléctricas (2 por juego).

SEGUNDA: LA CONTRATISTA se obliga a efectuar el suministro a que se refiere este contrato en setenta (70) días calendarios, a partir de la fecha en que LA NACION le entregue, debidamente firmados y perfeccionados, tanto este contrato como la Orden de Compra correspondiente.

TERCERA: Las partes convienen en que LA CONTRATISTA se obliga a presentar, al momento de firmado el presente contrato, para responder de las obligaciones que por medio del mismo asume, una fianza constituida por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. Esta fianza podrá constituirse en dinero en efectivo, o en título de créditos del Estado o pólizas de compañías de seguros, autorizados por bancos locales. Esta fianza se mantendrá en vigor por un (1) año después de que el suministro objeto de este contrato haya sido entregado a fin de responder por defecto del equipo.

CUARTA: LA NACION, por el suministro, se obliga a pagarle a LA CONTRATISTA, la suma de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON VEINTICINCO CENTESIMOS (B/25,549.25), más el cinco por ciento (5%) de I.T.B.M., por valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON SESENTA Y DOS CENTESIMOS B/1,264.62, correspondiente, imputadas al Fondo de Renovación de Equipo de Bombeo y al Fondo de Acueductos Rurales, Partida número 0.12.1.2.6.01.00.314, del Presupuesto de Inversiones del Ministerio de Salud. LA NACION obtendrá la exoneración del equipo objeto de este contrato.

QUINTA: LA NACION se obliga a extender después de la entrega del

contrato y la Orden de Compra a LA CONTRATISTA, una Carta de Crédito irrevocable y confirmada, a favor de LA CONTRATISTA, por el cien por ciento (100%) del valor del contrato y pagadera de la siguiente forma:

El cincuenta por ciento (50%) contra presentación de factura comercial verificada previamente por la Dirección de Ingeniería y Arquitectura y el cincuenta por ciento (50%) a los treinta (30) días calendarios después de recibido conforme el equipo, sujeto a sanción estipulada en este contrato.

LA CONTRATISTA correrá con cualquier gasto de emienda a la Carta de Crédito que sea necesaria, si dicha emienda es originada por razones imputables a LA CONTRATISTA.

SEXTA: LA CONTRATISTA pagará al Ministerio de Salud, la suma de Ochenta y Cinco Balboas con Dieciséis Centésimos (B/85.16), diarios en concepto de multa por cada día que pase de la fecha de entrega en caso de demora.

SEPTIMA: LA CONTRATISTA asegurará los equipos contratados contra todo riesgo por el transporte marítimo, aéreo y/o terrestre, hasta su destino final. Esta póliza deberá ser suscrita a favor del Ministerio de Salud y entregada a este para su custodia.

OCTAVA: Queda expresamente convenido por las partes que serán causales de resolución del presente contrato, el incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones emanadas del mismo, y además las que señala el artículo No. 66 del Código Fiscal.

NOVENA: Cualquiera que sean las causales de la resolución del presente contrato LA CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de LA NACION.

DECIMA: Este contrato se extiende en base a la autorización concedida por el Ministerio de Hacienda y Tesoro mediante el Resuelto No. 88 de 8 de septiembre de 1983 y requiere para su

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LOUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

validez la aprobación del señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los ----- días del mes de ----- de 1984.

POR LA NACION,
Dr. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

POR LA CONTRATISTA,
ROY ICAZA JIMENEZ
Cédula No. -----
Representante Legal de
FIBROPAN, INC.

REFRENDADO:
Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL - MINISTERIO
DE SALUD- Panamá 23 de abril de 1984

APROBADO:

JORGE E. ILLUECA
Presidente de la República

ALBERTO E. CALVO S.M.D.
Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que el 7 de junio de 1984 la sociedad **QUALITY FOODS INC.** ha adquirido el establecimiento comercial denominado **EL MOLINO CRIOLLO**.

LUIS LYMA YOUNG
Céc. 3-45-144

(L070631)

Sera. Publicación

A QUIEN CONCIERNE

Para dar cumplimiento al Art. No. 777 del Código de Comercio, aviso al público que he traspasado título de dación en pago mi negocio denominado "Cantina Pacifica", ubicado en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, a la Sociedad Francana Industrial S. A. representada por el Ing. Francisco Ching Chong, con cédula de identidad personal No. 8-157-1927 mediante escritura No. 6422 de 28 de mayo de 1984.
El Vendedor
Rogelio Fú
Cédula No. N-11-170
El Comprador
Francana Industrial S. A.
Ing. Francisco Ching Chong
Presidente y Rep. Legal
Cédula No. 8-157-1972

L070782

3o. publicación

dicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 14 de junio de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original Firmado
Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE LA TORRACA
Asesor Legal.
Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE LA TORRACA
Funcionario Instructor

MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su Original

L070751

3era. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE LA TORRACA Asesora Legal debidamente comisionada por el Ministerio de Comercio e Industrias como funcionario instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad INFAPAN, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "NEUROFOR-TAN".

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente E-

AVISO

Conforme a lo establecido en el artículo No. 777 del Ministerio de Comercio, Yo, José Antonio Bósquez Rengifo (nombre legal) o Antonio Bósquez, (nombre usual), varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-AV-29-645; he traspasado, en calidad de venta real y efectiva, a mi entera voluntad y sin perjuicio de terceros, a mi hija Leticia Isabel Bósquez Algundona, mujer, panameña, mayor de edad vecina de esta ciudad, con cédula No. 8-123-380, La Finca de mi propiedad No. 90,600 (noventa mil seiscientos), inscrita en el Registro Público como escritura No. 6387 (seis mil quinientos ochenta y siete), de la Sección de Propiedad localizada en el Distrito de Chapo provincia de Panamá.

Declara el vendedor que quedan incluidas en la misma las mejoras allí existentes y que consisten en una casa bodega en la cual funciona la Cantina denominada "Salón La Confianza, con Licencia Comercial No. 17,130 de-

bidamente habilitada.

Antonio Bósquez R.
Céd. 2-AV - 29 - 645.

L060750

Tercera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita LICDA. ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA, Asesora Legal debidamente comisionada por el Ministerio de Comercio e Industrias como funcionario instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al representante legal de la Sociedad HANONO INTERNACIONAL INC., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio Sesamo Street.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombre defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a los 19 días del mes de junio de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Zaira Santamaría de Latorraca
Funcionario instructor

L-070540

30, publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad INDUSTRIAS DE CALEZADOS PANAMA S. A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "LEONARDO" interpuesta por la sociedad LEONARD FASHION a través de su apoderado la firma ferreñe ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y A. LEMAN.

Se advierte al emplazado que de no comparecer, dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial.

Licdo. ERNESTO E. NAVARRO E.
Secretario Ad-Hoc.

3era, publicación
070474

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general, que he vendido la Abarrotería Hermanos Batista Jiménez, de Calle M, Calidonia, ciudad de Panamá, al señor Jaime Abdiel Cedeño Rodríguez, mediante Escritura Pública Número 6827 expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, con fecha 18 de junio de 1984.

Fdo. Leonor Batista Jiménez.
Céd. 7-69-1493
30 junio de 1984.

(L070722)
Tercera Publicación

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido el establecimiento comercial denominado JARDIN PALMENO, ubicado en el Corregimiento, de La Palma, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, amparado con la Licencia Comercial 17-622, Tipo "B", a los señores ARQUIMEDES BALLESTEROS ESPINO y CARMEN MARTINA CONSTANTE GONZALEZ, cedulados respectivamente; 7-50-369 y 8-278-454, mediante Escritura Pública No. 472 de 22 de junio de 1984, extendida en la Notaría Pública de Los Santos.

Las Tablas, 17 de julio de 1984.

ANDREA J. DE LA BARRERA DE GONZALEZ
Céd. 7-87-2666

Licdo. Víctor Raúl Quintero M.
céd. 7-83-335
L308800

Tercera Publicación

AVISO

El establecimiento comercial denominado Joyería Victoria propiedad del Señor Giuseppe La Padula ha sido vendido a la Señora Eusebia Osorio de Serrra, mediante Escritura 3-30447 del 20 de marzo 1984.

No. 8945

L070608

3a, Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3,872 del 22 de julio de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 047778, Rollo 19588, Imagen 01-82, ha sido disuelta la sociedad denominada YAMISETH CORPORATION el 3 de julio de 1984.

Panamá, 10 de julio de 1984
L070398
Única publicación

CERTIFICA

La Dirección General del Registro Público, con vista a la Solicitud 06,07/84 --65,

CERTIFICA:

Que la Sociedad Transamérica Internacional, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 071793 Rollo: 008027 Imagen: 0170 desde el 15 de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7151 de 8 de junio de 1984 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá según consta al Rollo 19602 Imagen 76 Sección de Micropelícula Mercantil, de 4 de julio de 1984.

Panamá, nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 10:43 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

REMATES:**AVISO DE REMATE**

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor Secretaría del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Especial (Venta bien de Menores) solicitado por CHARLES WIRTH, como padre de los menores, HENRY JAMES WIRTH VEGA, GEORGE EDWARD WIRTH VEGA Y JOHN HARRY WIRTH VEGA, se ha señalado el día 31 de agosto de 1984, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar la venta de la Finca No. 8446, inscrita al folio 158 del tomo 264, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que a continuación describimos:

Que HENRY WIRTH VEGA, GEORGE EDWARD WIRTH VEGA Y JOHN HARRY WIRTH VEGA, son propietarios proindivisos y por partes iguales, de la finca No. 8446, inscrita al folio 158 del tomo 264 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno situado en la Calle Once Oeste, en su extremo, Barrio de San Felipe de esta ciudad. SUPERFICIE: 504 metros cuadrados y 15 decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte, escuela de Artes y Oficios, sur, la playa municipal; y Oeste, antiguo asilo de Bolívar. MEDIDAS: Norte, 13 metros 80 centímetros; Sur, 15 metros, 90 centímetros, este 34 metros; y Oeste 33 metros y 90 centímetros. Que sobre el lote que la constituye, se han efectuado mejoras, que consisten en una bodega, paredes de bloques de concreto, piso de mosaicos, techo de hierro acanalado, a un costa de B/3,000.00. VALOR REGISTRADO DE LA FINCA B/7,500.00. GRAVAMENES VIGENTES finca, se encuentra libre de gravámenes inscrito.

Servirá de base para el remate la suma de B/25,

207.50, y será postura admisible la que cubra la totalidad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía, extendido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se advierte a las partes que si ese día sentado no fuera posible verificarlos, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 13 de julio de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria del Juzgado Segundo del
Circuito de Panamá, Ramo Civil, en
Funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 13 de julio de 1984

Lidia A. de Ramas
Secretaria
L-070859
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Ida Bañ, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra Complejo de Industrias Múltiples, S.A., y Mario Guerrero, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra Complejo de Industrias Múltiples, S.A. y Mario Guerrero, se ha señalado el día 13, de agosto de 1984, para que tenga lugar el Remate del bien inmueble, que a continuación se detalla:

"Finca No. 8856, inscrita al Tomo 1521, Folio 412, de la Provincia de Colón, que consiste en un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Buena Vista de la Provincia de Colón; Superficie: 4 Hect. 4,643 mts. 2 96 cm²; Linderos y Medidas: Partiendo del punto 1 a una distancia de 56 metros con 44 centímetros con rumbo Sur 48 grados 47 minutos Este llegamos al punto 2, colinda con la carretera transistmica del punto 2 a una distancia de 500 Mts. con rumbo norte, 41 grados 13 minutos Este, llegamos al punto 3 colinda con lote 87 del punto 3 a una distancia de 100 Mts. con rumbo norte 48 grados 47 minutos Oeste llegamos al punto 4 colinda con calle sin nombre del punto 4 a una distancia de 400 metros con rumbo Sur 41 grados 14 mts. Oeste llegamos al punto 5, colinda con terrenos nacionales y calle E y D del punto 5 a una distancia de 43 mts. 56 centímetros rumbo Sur, 48 grados 47 minutos, Este llegamos al punto 6 colinda con resto de la finca, 4,600 a una distancia de 100 mts. con rumbo Sur, 48 grados 13 minutos, Oeste colinda con el resto de la Finca 4,600 llegamos al punto 1. Valor Registrado B/12,000.00".

Servirá de base par el Remate la suma de seis mil

ciento ochenta y ocho balboas con cincuenta y cuatro centésimos (B/6,188.54) que consiste en el total adeudado y serán posturas admisibles las dos terceras partes de esta cantidad.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el Remate, no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificado por la ley No. 17 del 9 de abril de 1976. En los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación del anuncio.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le impone las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley. (Código Judicial).

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en

lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

IDA BAIZ
Secretaría en funciones

de Alguacil Ejecutor

CERTIFICADO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 23 de julio de 1984.

Ida Baiz
Secretaría

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE, J., Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente;

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo Hipotecario propuesto por PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS PARA LA VIVIENDA contra MARIA HENDY DE ALVARADO Y NELIDA LUZ ALVARADO DE SAURI, se ha señalado el día veintuno (21) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la Finca No. 1194; inscrita al Folio 80 del Tomo 51 de la Sección de la Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá del Registro Público, que consiste en apartamento distinguido con el No. 218-D ubicado en la Primera Planta alta del edificio denominado Edificio D, situado en la Urbanización Jardín Olímpico, Jurisdicción del corregimiento de Juan Díaz, distrito y Provincia de Panamá, MEDIDAS: Partiendo del punto No. 2-181 de este punto en dirección Sureste se miden 7 metros 50 centímetros, hasta llegar al punto No. 2-172; de este punto y girando 90 grados en dirección Sureste, se miden 6 metros 15 centímetros hasta llegar al punto 2-173; de este punto girando 90 grados en dirección Suroeste, se miden 1 metro 20 centímetros, hasta llegar al punto No. 2-174; de este punto y girando 90 grados en dirección sureste, se miden tres (3) metros hasta llegar al punto No. 2-175; de este punto y girando 90 grados en dirección Noreste, se miden 8 metros 50 centímetros, hasta llegar al punto No. 2-176; de este punto y girando 90 grados en dirección noroeste, se miden 1 metro 05 centímetros hasta llegar al punto No. 2-177; de este punto y girando 90 grados en dirección Noreste, se miden 1 metro 90 centímetros hasta llegar al punto No. 2-278 de este punto y girando 90 grados en dirección Noroeste se miden 3 metros, hasta llegar al punto No. 2-179; de este punto girando 90 grados en dirección Suroeste, se miden 1 metro 60 centímetros hasta llegar al punto No. 2-180 de este punto y girando 90 grados en dirección Noroeste, se miden 5 metros con 15 centímetros hasta llegar al punto de partida No. 281. LINDEROS: Colinda al Noroeste, con el vestíbulo y el apartamento No. 2-216-D al Sureste, con el resto libre; al Suroeste, con el resto libre y al Noroeste, con el resto libre y al vestíbulo. SUPERFICIE: de 76 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados. -- Que esta Finca tiene un valor Registrado:

de B/10,789.00. -- GRAVAMENES VIGENTES: A) Reglamento de copropiedad, B) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de Inversiones Olímpicas, S. A. por la suma de B/9,710.00.

Servirá de base para la subasta la suma de B/9,887.18 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

Se admitirán postura hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar Público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

EDGAR UGARTE
EL SECRETARIO
En funciones de Alguacil
Ejecutor.

(L-070860)
Única publicación

AVISO DE SEGUNDO REMATE
JOSE FERNANDO CABAILEIRO, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL TRANSISTMICA contra LEONEL ELIAS HERRERA CAMPOS, en funciones de Alguacil Ejecutor, al Público:

HACE SABER:

Que el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL TRANSISTMICA contra LEONEL ELIAS HERRERA CAMPOS, se ha señalado como nueva fecha el día tres (3) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) para que tenga lugar el

Segundo Remate del bien embargado que se describe a continuación:

Certificado de Acciones No. 125 por 578 acciones de la Compañía Panamense de Aceites, S.A.,

Servirá de base para el Remate la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE BALBOAS CON 22/100 (B.C. - 814.62), que consiste en el total adeudado y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO POR CIENTO (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta, se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las dos terceras partes (2/3) del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho (8) días ni después de quince de la fecha en que se anuncie al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo. (Código Judicial).

ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad (1/2) del avalúo se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior (Código Judicial).

ARTICULO 37: En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El Banco podrá adquirir en Remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de CINCO (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio. (Ley 20 del 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente AVISO DE SEGUNDO REMATE en lugar público de la Secretaría de Tribunal hoy

diecisiete (17) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se remiten para su publicación.

JOSE FERNANDO CABALLERO
Secretario en Funciones de Alguacil
Ejecutor

JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

DAVID, tres (3) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).
De conformidad con la solicitud que hace la actora se señala el día martes catorce (14) de agosto del presente año, como nueva fecha, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde tenga lugar la SEGUNDA LICITACION del bien que se describe así: en el Juicio Ejecutivo EMILIO PINTO J. VS JOSE R. ARAUZ.

"DERECHOS Posesorios sobre un globo de terreno de aproximadamente catorce (14) metros de frente por veinticinco (25) metros de fondo, comprendido dentro de los linderos; NORTE: Lote de terreno de un señor de apellido Marquinez; SUR: Terreno de Lorenzo Rivera; y OESTE: Avenida el Valle, ubicado en Volcán, Distrito de Bugaba."

Servirá de base el remate la suma de MIL BALBOAS (B/1,000.00), cantidad esta en que se avalúa el bien antes descrito, siendo postura admisible las que cubran la MITAD de esta base y si no se presenta oferta para este remate, se adjudicará dicho bien el día siguiente por cualquier suma que se ofrezca. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate como garantía de solvencia.

Póngase este hecho en conocimiento del público, mediante la fijación y desfijación de los avisos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo este se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas y sin necesidad de nuevo aviso.

Notifíquese- (Ido) Lida. E. T. de Garrido

(Ido) Lida. Carmen L. de Gracia
Secretaria

Lo anterior es fiel copia de su original

Lida. Carmen L. De Gracia
Secretaria

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO DE NOTIFICACION

A fin de notificar a la demandada VICTORIA VELKA BERMUDEZ C. de la sentencia condenatoria dictada dentro del Juicio de Impugnación de Paternidad propuesto por JUAN EZEQUIEL HOYTE MILLER y acogiendo a lo ordenado por el artículo 352 del Código Judicial se procede a continuación a

transcribir la sentencia que a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO... Panamá dieciocho (18) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

Por lo tanto el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que la menor GIOVANNA ITZEL HOYTE BERMUDEZ, no es hija de Juan Ezequiel Hoyte Miller. La menor Giovanna Itzel Hoyte Bermudez, nació el día 25 de agosto de 1979, y su nacimiento se encuentra inscrito al Tomo 733, partida No. 1121.

Se ordena al Director del Registro Civil, modificar la partida No. 1121 Libro No. ... Tomo 733, a fin de que la menor aparezca registrada con el apellido que la madre Victoria Velka Bermudez G. Declara.

Oficiense lo conducente a la Dirección del Registro Civil a fin de que realice la inscripción correspondiente.

Cópiese y Notifíquese (Ido.) El Juez, Lida. HOMERO CAJAR P. (Ido.) El Secretario, RICARDO LEZCANO.

Con lo anterior se da cumplimiento a la notificación de la sentencia en mención.

Original de este edicto permanecerá fijado en la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entregan al interesado para su debida publicación en un periódico de la localidad.
Panamá, 19 de julio de 1984.

Lida. JOSE A. DE GRACIA Z.
Secretario
L-870850
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutivo del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A José del Carmen Bravo González portador de la cédula de identidad personal No. 7-82-16 y a Carlos Alfonso Espino Velásquez con cédula de identidad personal No. 7-28-825, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1959, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí, o por medio de apoderado, a estar en derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en su contra.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho, dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto,

en lugar público de este despacho y copia del mismo se remite para su publicación legal.

MIGUEL RODRIGUEZ
Juez Ejecutor

RICARDO SALDAÑA
Secretario

Certifico que la presente es fiel copia de su original, Panamá, 16 de julio de 1984.

RICARDO SALDAÑA
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VEINTINUEVE (29)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio; CITA Y EMPLAZA

A ADELAIDA RIVERA DE CASTILLO, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio Ordinario Declaratorio de Nulidad, que en su contra ha interpuesto ELIGIO GUEVARA T., y MARGARITA RAMOS SAENZ y para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, de conformidad en lo indicado en el artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1959; con la advertencia de que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copia de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la ley,

El Juez
(Ido) Lida. JOSE A. DELGADO P.

El Secretario,
(Ido) ISMAEL MOJICA NUÑEZ

Es fiel copia de su original

Santiago, 31 de mayo de 1984

(L051525)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA Y CUATRO (34)

El que Suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo de lo civil, por este medio

CITA Y EMPLAZA

Al señor ANASTACIO TORRES, de

generales y paraderos que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, que en su contra ha interpuesto el señor LUIS TORRES ATENCIO, y para la cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1939, con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un DEFENSOR DE AUSENTE.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en el lugar visible del despacho, hoy veintisiete (27) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la ley,

El Juez,
(fdo) Licdo. JOSE A. DELGADO P.

El Secretario,
(fdo) Ismael Mojica Núñez

Es fiel copia de su original

Santiago, 29 de junio de 1984

(L051525)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A, RUTH TAYLOR, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o medio de apoderado Legal, a estar a derecho dentro del juicio Ordinario que en su contra ha promovido ABRAHAM E. MENDOZA.

Se le advierte a la emplazada que si dentro del término señalado no comparece al Tribunal, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial, hoy 11 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

(fdo) El Juez, Licdo. Nelson H. Ruiz C.
(fdo) Secretaria,
Gloria I. Herrera C.
CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original,
Panamá, 11 de julio de 1984.

L070599
Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
Con vista a la solicitud 17/07/ 84-63
CERTIFICA:

Que la sociedad ECONARTS HOLDING INC. se encuentra registrada en la Ficha: 017640 Rollo: 900807 Imagen: 0434 desde el catorce de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8062 de 04 de julio de 1984, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 13676, Imagen 0080, sección de Micropelículas (Mercantil) de 13 de julio de 1984.

Panamá dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 10:02 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

L-070870
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL RE-
GISTRO PUBLICO CON VISTA A LA
SOLICITUD 06/07/84-----40

CERTIFICA

Que la Sociedad C. N. HELLEN, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 1114, Folio: 0375, Asiento: 118463 de la Sección de Persona Mercantil desde el dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la ficha: 056430, Rollo: 004050, Imagen: 0107 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que la Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #3875 de 14 de junio de 1984 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según consta al rollo 13811 Imagen 0145 sección de Micropelículas (Mercantil) de 5 de julio de 1984.

Panamá, nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:29 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L070593) Única Publicación

La Dirección General del Registro Público, con vista a la solicitud 29/06/84 --31

CERTIFICA:

Que la Sociedad ARIADNE WIND-JAMMER S.A. se encuentra registra-

da en el Tomo: 0982, Folio: 0558, Asiento: 049133 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres actualizada en la Ficha: 068654, Rollo: 008460, Imagen: 0061 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que su duración es: Noventa y Nueve años.

Que su capital es de Dos Mil Balboas (2.000.00).

Que sus suscriptores son:

- (1) Demetrios Cotsakis
- (2) Constantine Demetrios Cotsakis

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

- (1) Nicholas Saplamides
- (2) Ria Klein

(3) Michael J. Brewster

Que sus dignatarios son:

Presidente: Nicholas Saplamides
Vicepresidente: Ria Klein
Tesorero: Michael J. Brewster
Secretario: Michael J. Brewster

Que su agente residente es: Luis

Carlos Chen

Que su representante legal es el Presidente.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1962 de 2 de abril de 1984 de la Notaría Segundo del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 13553, Imagen 0002 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 28 de junio de 1984.

Panamá, tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 1:18 p.m.
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

L-070236
(Única Publicación)

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que en la audiencia de la tarde de hoy seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, ha sido presentado el juicio especial de pago por consignación promovido por Servicio de Llantas de Panamá, S.A. (Servillantas) en contra de Quibán, S.A., siendo su apoderado judicial la firma forense Calindo Arias y López.

Que dicha certificación se expide para que una vez publicada en un periódico de la localidad sirva para interrumpir la prescripción de que trata el artículo 815 del Código Judicial reformado por la Ley 25 de 1982.

Panamá, 6 de julio de 1984.

A. RODRIGUEZ C.
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L-070489)
Única publicación

AGRARIOS:

EDICTO No. 132
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA
 El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor OSVALDO ANTONIO MARQUEZ CEDENO, cubano, portador de la cédula de identidad personal No. 15-366, comerciante, residente en Calle Bolívar casa No. 2735, Apto. 2 en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle El Valle de la Barriada La Pesita, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 35.35 mts.

SUR: Carretera Interamericana con 44.72 Mts.

ESTE: Terrenos arrendados por Francisco Velásquez con 30.31 Mts.

OESTE: Calle El Valle con 29.10 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil Ciento Sesenta y Nueve Metros Cuadrados con Cuatrocientos Dieciocho Metros Cuadrados (1,169.418 Mts.).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1989, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde,
 (Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

Jefe del Dpto. de Catastro: Encargada
 (Fdo.) Sra. Miriam de Cesar.

(068940) Unica Publicación

EDICTO

Chitré, 18 de mayo de 1984

La Suscrita Alcaldesa del distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER

Que María Magdalena Cedeño de Robert, panameña, con residencia en Panamá, ama de casa, casada, con cédula 6 - 38 - 31,

Ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad, por compra y de manera

definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del distrito de Chitré, con una superficie de 1,049.49 mts y, dentro de los siguientes linderos:

Norte: Aura Margarita Rodríguez
Sur: Calle sin nombre
Este: Abraham Cedeño
Oeste: Elías Villarreal, Olga R. de Corro y Miguel A. Rodríguez

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley, además se le entregan sendas copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

Prof. Francisca Quintero G.
 Alcaldesa

Onilda S. de García
 Secretaria

L 062012)

Unica Publicación

EDICTO

Chitré, 15 de noviembre de 1983

La Suscrita Alcaldesa del distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER :

Que Brenda Ellis Almanza, panameña, mayor de edad, secretaria, con residencia en esta ciudad, con cédula número...

Ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (Solar) Municipal adjudicable dentro del área del distrito de Chitré, con una superficie de 351.38 mts y, dentro de los siguientes linderos:

Norte: Prudencio Vega, Brenda Ellis Almanza y Brígido De Gracia,
Sur: Calle segunda
Este: Brenda Ellis Almanza
Oeste: Rolando Vargas

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de ley, además se le entregan sendas copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital,

EDITORIA RENOVACION, S. A.

pital, tal como lo determina la Ley.

Prof. Francisca Quintero G.
 Alcaldesa

Onilda S. de García
 Secretaria

L 062226
 Unica publicación.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE BOQUERON
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
MUNICIPAL

EDICTO No. 44

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY

HACE SABER:

Que a este despacho se presentó (la) (los) señor DOMINGA ESPINOSA CASTILLO, con cédula (s) No. 4-15-903 a fin de solicitar TITULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad y el mismo tiene una superficie de: y distinguido con los siguientes linderos:

NORTE: Darío Valdés
SUR: Elvira Valdés
ESTE: Calle principal
OESTE: Darío Valdés

Para comprobar el derecho que le asiste a la (s) (los) señor DOMINGA ESPINOSA CASTILLO, sobre el lote de terreno descrito, se recibieron declaración a los señores EMILIA DE MIRANDA, SAM CABALLERO, DARIO VALDES por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de la provincia por tres (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

Notifíquese y Cúmplase

EL ALCALDE
 Guillermo Saldaña

LA SECRETARIA
 Olivia C. de Rodríguez

(087670)
 Unica publicación